ORACION FVNEBRE 10

EN LAS HONRA[S]

QVE LA REAL CHANCILLERI[A]
DE GRANADA HIZO A SV PRESIDENT[E]
DON FRANCISCO D[E]
Robles y Villafañe,

DEL CONSEIO DE SV MAGESTA[D]
en el Supremo de Castilla, el noueno dia de sus exequias.

POR EL DOCTOR DON DIEGO RIQVELM[E] y Quiros, Colegial en el Mayor del Arçobispo de Toledo en Salamanca, y Canonigo Magistral en esta santa Apostolica, y Metropolita[na] Iglesia, Catedratico de Prima de Teologia en su Imperial Vniuersidad, examinador Synodal, y Visitador general en su Arçobispado.

DEDICADA

A DON ANTONIO DE CONTRERAS, CAVALLER[O] del Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad en los supremos de Castilla y Camara, &c.

Con licencia. En Granada. Por Baltasar de Bolibar, y Francisco Sanchez. Año de 1649.

A DON ANTONIO DE CONTRERAS, CAVA-llero del Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad en los Supremos de Castilla, y Camara, &c.



A memoria de los Varones grandes celebrò la antiguedad con publicas alabāças en su muerte, assi por parecer agradecida a los que en vida deuiò ocupaciones la fama, como porque sus gloriosas acciones viuiessen repetidas, interessando el exēplo que mudamente incita a los que atiēden su enseñāça: *Laus defunctorum viuentium exhortatio est*. Y por esto aplaudió difuntos, no solo a los que deuiò triunfos militares Roma; pero tambien a los que en paz siruieron ilustremēte a la Republica con su prudencia y consejo. *Romani omnibus viris claris, siue eorum ductu, auspicijsque bella fuissent confecta, siue in Reipublicæ administratione, & guernatione prudentia dedissent cōsilia, & præclara edidissent facinora, hunc honorem haberi statuerunt*. Dixo Dionisio Halicarnaseo, por su traductor Emilio Porto: con que a cuenta desta costumbre, y executando muchas obligaciones, ha sido deuda esta funebre otacion que a la muerte del señor D. FRANCISCO DE ROBLES Y VILLAFANE, Presidente de esta Chancilleria, me mandò dixesse su Real Acuerdo el noueno dia de sus exequias, ajustādose en todo a el rito antiguo. Pues auiē do yo sido Colegial, y hallandome Canonigo Magistral en esta Santa Iglesia, si por lo primero no se me puede negar el parentesco a los que lo fueron, cercano me cogiò esta obligacion: *Qui proximior, vel amicus erat mortuum laudauat ex veteri instituto*. Por lo segundo quiere Quintiliano aya oficio publico a quien competan estas funebres celebridades. Y el que tiene por propio esta Prebenda es el Pulpito, a que sin duda atendiò este Real Senado: *Nam & funebres laudationes pendent frequenter ex publico aliquo officio, atque ex Senatus Consulto Magistratibus sæpe mandantur*. Y sea por la cercania del nombre, ò por el exercicio, leyò Kirchmano: *Magistralibus sæpè mandantur*. Por todos titulos deuo poner esta Oracion a el amparo de V.S. a quiē

Ser. 11. Æneid.

Lib. 5

Iacob. [illegible] thero d[illegible] re man. cap. 25

Lib. 2. 18. de

su

ſuplico diſimule con ſu grandeza mi cortedad, por lo eſclareci do del aſſunto, y porque es de V. S. todo lo q̃ en ella ſe refiere; pues obrando como obrò el ſeñor D. Franciſco, dexò en practica el auer acertado a ſer Miniſtro tan grande por lo que a la aſsiſtencia de V. S. ſupo copiar ſu prudencia, y Chriſtiano zelo. Siendo conſuelo en perdida de tan ajuſtado traslado, aya quedado para beneficio comun en V. S. el original. Y no es la menos encarecida alabança del difunto, que a el cotejo tuuieſſe tantos ayres de parecido; pues perpetúa ſu nõbre, viuiendo mejorado, en los recuerdos con que auiſan ſu memoria las juſtificadas acciones de V. S. y en ellas ſe repitẽ glorioſamente ſemejantes, las que copiò a tanta luz.

Namq; ergò hominem, homini ſimiliorẽ, nũquam vidi alterũ,
Neque aqua aquæ, nec lac eſt lacti, crede mihi, vſquã ſimilius
Quam hic tui eſt, tuque huius.

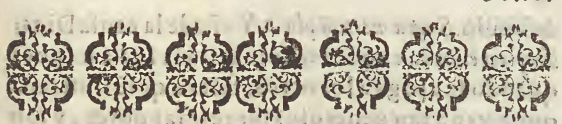
...uto in ...nech.

Y pues tuuo la juſticia con igualdad, la entereza ſin corrupcion, el deſinteres con exemplo, las acciones todas dignas de vn perfecto Chriſtiano, ninguno deſmentirà el retrato que conozca a V. S. con que digo que le admiraràn todos. Hermano muchas vezes de V. S. le advierte mi cuydado por el primero pueſto de el Colegio mayor, y por el de el ſupremo Conſejo, y mucho mas por la conformidad en las obras, que eſtrechan tãto el parenteſco en el eſpiritu, ſi bien hermano menor, que ſien do vno ocupaua en el afecto de V. S. por eſtos reſpetos el lugar de muchos. Mi obligacion mucho quiſiera dezir: pero la modeſtia grande de V. S. y mi cortedad, detienen la pluma, conociendo que eſta no es baſtante, y que aquella, ni aun introduzidas en el ſujeto de mi aſſunto, ſufrirá ſus merecidas alabanças: *Poſſem adijcere maiora, ſed tuæ aures, licet fatrum laudibus gaudeant, communionem tamen glorioſi teſtimonij per verecundiam non ferunt.* Con que mi afecto ofrece callando eſta pequeña demoſtracion a V. S. a quien N. Señor guarde como puede felizes años.

Symma... ...o lib. 4.

B. L. M. de V. S.

D. Diego Riquelme y Quiros.



BEATVS VIR QVI IN SApientia morabitur: & qui in iustitia sua meditabitur: & in sensu cogitabit circumspectionẽ Dei. Protegetur sub tegmine illius á feruore, & in gloria eius requiescet. Ecclesiast. 14. vers. 22. 27.



VNQVE las lagrimas tienẽ su deuido y justo empleo llorando culpas, y los sentimiẽtos regular se deuẽ a aborrecer pecados; con todo veo q̃ en la muerte de los Varones grandes, los mas perfectos lloran, y los mas justos sienten: *Curauerunt Stephanum viri timorati, & fecerunt planctum magnum super eum.* Natural rito, con que la compassion sabe pagar a los difuntos muchas obligaciones, sin que a la perfeccion de los justos, que lloran, les impute jamas a desperdicio essas lagrimas la mas austera censura: pues son tan hijas de la piedad, y de la causa, que quiso Dios dexarlas acordadas a nuestro *Act. c. 8. v. 2.*

descuido. *Supra mortuũ plora.* Y añade la causa Dios; *Deficit enim lux eius.* No solo falta la luz a si; pues quando se apaga a los otros, falta a quiẽ ilustraua que fueron tan generosos sus resplandores, y tan liberales sus rayos, que mas parece nacieron para vtilidad de los que los gozauan, que para ella mis ma que los posseia. Luego juntarse pueden los motiuos, naturales vnos, espirituales otros, a cõponer la causa de nuestro llanto; quando en esta ocasion, muerto celebrã nuestras lagrimas al que esperauan remedio nuestros interesses. Y recurriendo a el principio conocemos ser nuestras culpas la sombra que apagó su luz, con que acordados del castigo que en su falta padecemos, tememos el q̃ nos amenaza su falta. Muerta yaze entre las cenizas de esse tumulo (que desdicha!) la luz mas clara de la justicia, la coluna fuerte de la mas exemplar entereza, el religioso exemplo de la castidad. Vn Consejero grande por supuestos, mayor por sus obras: conocido mas por la verdad, que por los creditos de su fama. Vn Ministro llenamente Christiano. Con esto he dicho ya q̃ es D. FRANCISCO ROBLES VILLAFANE, cuyo nombre durará en la posteridad, sin que el oluido manche sus glorias. Nació de la nobilissima casa de Robles, cuyos ascendiẽtes de los antiguos Godos de España, fueron Gutierre de Robles, y

Alvaro

Esias. v. 10

Alvaro de Robles Ossorio, aquel vltimo Adelantado de el Reyno de Leon, y este Maestro de cápo general en la batalla de Clàvijo. Fue su padre Isidro de Robles, Maestro de cãpo en los Estados de Milan, y despues Tesorero general de la serenissima Infanta doña Çatalina, Duqnesa de Sabboya; su madre doña Ysabel de Robles, Dama de la misma señora Infanta; y su mando los gloriosos timbres de su esclarecida sangre, y antigua nobleza, dize la monta, que fue meritissimo Colegial de el insigne, del grande, del mayor de S. Salvador de Ouiedo en Salamanca, casa donde se examinan los rayos a el Sol, y se escrupulean las que parecẽ manchas en la Luna, y a diligencias de su estatuto suele hallar sombra en las Estrellas, cuyas venerables paredes abrigaron tantas purpuras, que segũ lo crecido del numero (si los tiempos dieran lugar a la concurrencia) formar pudieran vn Colegio de Cardenales, como de mitras vn general Cõcilio. Para dezir las Catedras, Chancillerias, Iglesias, Consejos, y Presidencias, ni el tiempo de mi Oracion basta, ni mi cortedad se atreve. Alcançò gloriosamente cõ aplauso comun por su ingenio grande, y crecidas letras en la Principe de las ciencias la Vniuersidad de Salamanca, las Catedras de Instituta, Codigo, Volumen, y Digesto viejo. Merecíò en la eleccion de su Magestad (que Dios guarde)

de) los pueſtos mayores de juſticia: Alcalde y Oydor en eſta Chancilleria, Corregidor de la ciudad de Malaga, Alcalde de Caſa y Corte, Conſejo de Indias, Preſidencia de la Contratacion de Seuilla, viſita de ſu Real Audiencia; y vltimamente el Conſejo ſupremo de Caſtilla, y la Preſidencia de Granada. Luego en la perdida de vn Miniſtro de tales prendas, fomenta el llanto la cauſa, que fueron nueſtras culpas, y el temor de que no ſea ſu muerte ſeñal, que auiſa otros riguroſos caſtigos. Porque venir a ſer Preſidente de Granada, llenando de eſperanças los publicos intereſſes, por ſu prudente, y juſto gouierno, y arrebatarle la muerte caſi ſin la poſſeſsion de eſſa Plaça, parece que amenaza otras perdidas. El ſugeto, la perdida, el temor, y todos los motiuos ſupueſtos a nueſtro llanto, los halla mi aduertencia en Ieremias dibujados para la ocaſion preſente. Veamos las
Cap. 1. 11. ſeñas: *Quid tu vides Ieremia? Et dixi: Virgam vigilantem ego video.* Vara, el pueſto dize, porque ſignifica vn Iuez. Y vara con ojos ſerá vn Iuez perfecto, vigilante, ſabio, y atento a ſu obligacion. Y vn Magiſtrado grande, que ſegun ſu cuydado todo era ojos. *Bene vidiſti.* Aſsi es como miraſte. La palabra, *virga*, en el cap. 11. de Iſaias: *Egredietur virga*, interpretan y leen Symmacho, y Theodoſion: *Germen.* Y para auer venido Miniſtro tan grande

a Gra-

a Granada despues de tantos puestos, y de el Supremo del Consejo Real, me llama juntamente Ezechiel en el cap. 34. *Suscitabo eis germen nominatum*, que siendo *germen* lo mismo que *vara*, como está dicho, deuemos interpretar este lugar: *Germẽ nominatum* en nuestro Español; vn ministro, dize singular de gran credito, conocido por su nombre, y rectitud. *Germen nobile*, dizen otros. Ya lo hemos dicho. Los 70. *Plantam pacis*. Esta fue la ocasion que diò motiuo a su Magestad para embiarle a esta Presidencia. Ya lo sabemos. El Chaldeo: *Plantationem vt permaneant*. Robles dixera yo, y segun esta leccion dixera bien. Luego hasta el apellido nos señala el lugar. En essa vara, dize Dios, darè de nuevo vn cogollo, vn ramo, que por esso germẽ y vara es todo vno; no me lo acusen los Escripturarios, y aun los Latinos. Luego todo serà dezir, que en la vara, que por el puesto de justicia significa a nuestro difunto, pondria Dios vn renueuo, esto es el vltimo puesto de la Presidencia. Pero para tan poco tiempo, que duraria lo que las nueuas flores del Almendro a el cierço frio, q̃ las marchita, y seca. *Quid tu vides Ieremia? Virgã vigilãtẽ*. Y leyò S. Teodoreto: *Ego video virgam amygdalinam*. Que a el soplo de la muerte los robles son floridos almendros, porque lo mas fuerte, a su golpe no resiste, si no como vna flor. Veo, dize Ieremias Corneli

mias

mias, vna vara de almendro, cuyos ojos, ojas, y flores, son las esperanças, cō que assegura sus frutos. Veamos su consistēcia, y pues Dios repite las preguntas a el Profeta, escuchemos nosotros como respōde. Inmediatamēte le dize otra vez: *Quid tu vides Ieremia? Ollam succensam ego video, & faciem eius á facie Aquilonis.* Todo esto es la destrucion de Gerusalem por los Chaldeos. Porque *ollam succensam* vn gran castigo señala: como tambien Aquilō significa la muerte. Y todo en nuestro caso, q̄ quādo como vara llena de ojos experimentaron tantos puestos a nuestro Presidente, nosotros le advertimos solo las flores de las esperanças en el vltimo desta Chancilleria. Y pues el Aquilon elado de la muerte nos defraudò dellas, impidiendo los frutos tan aprisa, llorar deuemos la causa, y temer llorādo el castigo. Porque dize S. Ambrosio, que con la muerte de personas tan grandes suele auisar Dios otras desdichas. *Quam gaudeo! cum aliquos sapientes diù viuere video.* Essa es fortuna, y buena dicha del siglo que le goza. *Similiter cum aliquis huiusmodi decidit, tristitia afficior.* Porq̄ si en ellos la muerte es transito a la mejor vida? *Quia perituræ vrbis, aut malorum imminentium, vel futuræ labis, hoc primum indicium est, si decidant viri Consultores.* Morir vn gran Ministro y Consejero, suele ser la señal de mayores castigos. Llanto pide esta perdida, que se regu

lib. 2. de Abra., & lib. el, c. 3

la

la con la causa, que son nuestras culpas. Y si viuo este grã Cõsejero se lleuò los ojos de todos: muerto, essos mismos ojos le sigan con lagrimas, temerosos tambien de la amenaza que dize san Ambrosio.

Lloremos todos falta de tãta luz, pues para todos fue su falta. Y siẽdo comun la vtilidad que en su vida se interessaua, razon es que sea el llanto comun por su muerte. Fue dignissimo del puesto q̃ tuuo, y de los mayores. Todos perdimos el puesto, que sin duda en su eleccion a muchos se diò la Presidencia, pues auia de ceder en vtilidad de todos. *Quidquid digno creditur, hoc multis sine dubio collatum esse sentitur*, dixo Casiodoro; deuda son las lagrimas a sus grandes prendas. Y el llanto sirve de alabança quando por el dolor faltan razones en la muerte de vn Ministro desinteressado, casto, y justo, y solo puede enjugarle la consideracion del premio que goza por sus virtudes, todas en eminente grado executadas. Suspenda, pues, el llanto este consuelo, y a los ardores celestiales alcance yo el fauor de saber ponderar a exemplo de los viuos, lo que viuo supo obrar con tanto exemplo. Aquel Omnipotente Señor que premiado le tiene, aliente mi voz, dirija mis palabras a el mayor aplauso de sus virtudes, y a el desengaño de nuestras vanidades. Passemos con el de las cenizas a el

In Gn molog.

Cielo,

Cielo, de las sombras a las claridades, de lo mortal a lo eterno, aquello persuade la muerte en esse tumulo, y esto asseguran sus virtudes en el thema.

BEATVS VIR qui in sapientia morabitur: & qui in iustitia sua meditabitur: & in sensu cogitabit circumspectione m Dei. Protegetur sub tegmine illius à feruore, & in gloria eius requiescet.

DA Titulo, y nombre de bienauenturado meritoriamente nuestro Eclesiastico, a el Varon cuya vida, contemplando la muerte, supo adquirir la perfecta sabiduria, facultad que se aprende, estudiando en la primera Ley de *Genes. 3.* nuestra mortalidad: *Puluis es, & in puluerem reuerteris.* Y como todos los instantes de nuestra insconstãte naturaleza estã amenazados cõ la rigurosa pena deste texto, el cuydar su estudio assegura alcançar sus efectos cõ dicha, pues sabrà q̃ es puerta a la eternidad si su inteligencia no se aparta de esta meditacion. Por esso la glossa interlineal: *In sapientia morabitur*, interpreta *meditatione*. Y porque sepamos primero con quien habla, en la primera palabra se encuentra, *Vir*, que dexadas las muchas accepciones que en la Escritura tiene, la principal es suponer, y significar vn Magistrado, vn Iuez, y no a el particular, sino al supremo, a el Presidẽte, assi consta del Genesis, quando Iacob habla con sus

ſus hijos diſponiendo que buelvan a Egipto lleuando a ſu menor hermano, y dize: *Deferte viro munera.* Eſto es, a el grande Magiſtrado de Egipto, al Preſidente, que era Ioſeph: *Supremo Ægypti Magiſtratui.* Y hablando la Eſcritura de Iob dize lo miſmo para ſignificarle Iuez, y ſupremo Magiſtrado: *Vir ille Magnus inter Orientales.* Eſto es: *Supremus illius regionis Iudex Magiſtratus.* Y mas claro y con nouedad en los Prouerbios, dondo habla de Iuez, entiendo yo Preſidente: *Nobilis in portis vir eius.* Porque en la antiguedad las Chancillerias eſtauan a las puertas de las ciudades, y, *nobilis,* dize el Hebreo, *no da notus*, quando? *cum ſederit cum Senatoribus terræ*, el ſingular, el conocido. Eſto es, el que por ſu lugar ſe dexa conocer ſuperior ſentado en el Acuerdo, *cum ſederit.* Y quien es? El Preſidẽte. Luego ya tenemos, q̃ a los Iuezes ſuperiores, a los Preſidẽtes, les ſignifica ſu oficio el nõbre de varõ. Lo que han de eſtudiar perpetuamente es morir, que eſſa es la facultad, cuya ſabiduria haze acertar el gouierno, y las ſentencias: porque aunque las demas letras de los humanos derechos ſon el norte de dar a cada vno lo que es ſuyo, quien le tiene fixo es la certeza de la muerte: que por eſſo dize ſan Bernardo, que entre las demas ciencias, el eſtudio del morir conſigue la ſuperior: *Studeamus,*

Gen. 43 v. 11.

Iob cap. v. 2.

Prouerb cap. 31 v. 23.

Serm. 2.

B *fra-*

Solem. Apos. Petri Pauli. *fratres, viuere vita iustorum, sed morte eorum mori, multo magis desideremus, sapientia enim illorum nouissima præfert.* Sabiduria que se aprende meditando en la muerte, es la superior, *præfert*, es la principal. Y aunque para el oficio se necessita de saber las leyes, la primera ley del morir es la primera, *præfert*, y esto con tanta continuacion, que para acertarla es menester que sea en ella perpetuo el estudio: nuestro lugar lo dize, *morabitur*, no de priesa, no quando se tiene vn difunto a los ojos, no solo el dia de sus honras, si no todos los dias, y todos los instantes, toda la vida se ha de estudiar en la muerte. O quan bien Seneca! *Viuere tota vita discendum est, & quod magis fortase miraueris, tota vita discendum est mori.* Esto es lo grande y lo sabido de los Doctos, porque esto es lo que estudian los que saben: *Beatus vir qui in sapientia morabitur*, de espacio, continuamente, toda la vida. *Tota enim Philosophorum vita, commentatio mortis est.* Diò en estas palabras el fondo a el discurso Ciceron. Toda la vida de los Doctos es el comento de la muerte, que es comento? Llano està, interpretacion, ó glosa. Y esta? La que declara dilatadamente lo que Laconico dize el texto, pues es tan dificultoso el de el morir, que en su interpretacion se deue gastar la vida, estudiandole para acertarle a entender y glosar. Y en las notas a Seneca dixo Iusto Lipsio con

...e breui. ...t. vitæ, ...p. 7.

Tuscula... ...narum 1.

Vli supra

Apu-

Apuleyo: *Nihil Philosophum sic oportet agere, quàm vt semper studeat animam á consortio corporis separare.* Este estudio es contemplarse muerto, meditar el vltimo trance: esta la ciencia de los Sabios, y esta la ley primera, y el primero texto de los Magistrados, para que sus acciones en la vida sean comento de la muerte.

Como los Sabios estudian el morir, los ignorantes el viuir estudian. Hazer la muerte ley para sus vigilias solo saben los Doctos, dexando en sus vidas comentos a este texto, que los que no saben comẽtan la vida aun quãdo les insta mas la muerte. Escucha Adan esta ley que por sentencia se le impuso para castigo de su culpa, y inmediatamẽte trata de poner el nombre a su Esposa, que auiẽdo sido la ocasion de ella, sin duda merecia que el nombre mismo se la acordasse con la pena: pero veamos como la nombra: *Et vocauit Adam nomen vxoris suæ Heua.* Pues que significa este nombre? Tambien lo dize: *Eo quod mater esset cunctorum viuentium.* Vida la llama? Madre de viuos la nombra? Pues como conuiene con la ley, que por sentẽcia acaba de imponerle Dios, que es de muerte? Essa es la ignorancia, dize Ruperto, parece que no atiẽde, ni a la amenaza para no comer, ni a la execuciõ notificandole la sentẽcia por auer comido. Aora le dás nombre de madre de la vida, quando deuieras

Genes.

Lib. 4 operi Trinit cap. 2

ras darle el de la muerte, que por su causa y tu pecado se introduxo en el mundo? O como se vè que la culpa le dexó ignorante, que solo glosa la vida mirando la posteridad; deuiendo, si fuera Sabio, comentar la ley de la muerte, que acaba de incurrir: *Quid insanius, quam in illo talis causæ iudicio, illam nuncupare Heua, idest vitam, cui nunc in præsentiarum dicebat quia pulvis es, & in pulverum reuerteris.* Danle la ley a Adan que estudie para restaurar la ciēcia, y salir de la ignorancia en que le puso el pecado, y el comenta la vida, no solo suya, si no de los que le han de suceder: *Cunctorum viuentium.* Concluye Ruperto: *Miranda cordis impenitentis duritia est, gloriantis adhùc in ipsa pœna sua de posteritate futura.* Esto es cerrar los ojos a el bien, y en el ocio de la vida no dispertar a el desengaño en los estudios de la muerte.

Que ciegos viuen los ignorantes; que abiertos los ojos los Sabios; pues estudiando en la muerte logran en sus dispiertas y continuas vigilias el verla en todas sus acciones antes que en la experiencia execute en ellos el golpe. Todo lo pone Dios oy a los nuestros en el exemplar grande del sugeto de mi oracion cō las heroycas acciones de su vida, puestos, y virtudes: pues con el estudio de esta ley, que como singular, y primero entre los demas, grandes, y doctos, que tuuo, consiguiò la

plica-- ... n al Te ... 1.

rectitud de su justicia: *Et in iustitiã sua meditabitur.* La interlineal: *Operibus iustitiæ*, que entiendo yo, los autos, las sentencias justificadas, y la integridad de su entereza, advirtiendo a Dios testigo de sus acciones: *Et in sensu* (*mentis*, dize la glosa) *cogitabit circumspectionem Dei.* Deuiendo a la continua meditaciõ de su muerte la esclarecida sombra que con ella hizo a su rara castidad y pureza, defendiẽdose de los ardores sensuales, que tanto batallan contra el espiritu: *Protegetur sub tegmine illius á feruore. Vitiorum* dize Lyra. Y enseña san Iuan Chrisostomo, que mas es salir libre Ioseph de los ardores a que la incontinente Gitana le incitaua, que los tres niños del voraz fuego de Babilonia. Y san Basilio dize, que para tal y tan encendido fuego como el de la sensualidad solo los estudios de la muerte bastan a extinguirle: *Quando concupiscentiã aliquam inhiaueris, cogita quomodo hinc sis discesurus.* Y finalmente asseguró en la muerte dichosa que tuuo nuestro gran Presidente el logro de esta santa meditacion, y el premio de sus virtudes. *Et in gloria eius requiescet.* Y otra vez Lyra interpreta: *Per adoptionem præmiorum.* Este es el bosquejo que mi cuydado tiene aduertido en las lineas del Tema. Veamosle ya colorido en las vltimas y perfectas, que en si mismo con tantas luzes supo obrar en su vida.

Aplic. de tod Tema.

In 9. Ehamer.

Su rara caſtidad y recta juſticia piden la atencion en primero lugar, pues deſpues de la meditacion de la muerte, ya interpretada en el mio, es la clauſula primera: *Et qui in iuſtitia ſua meditabitur.*
31.v. Sea de Iob quien declare ſus perfecciones: *Pepegi fœdus cum oculis meis, vt ne cogitarem quidem de virgine.* Hize vn contrato perpetuo con mis ojos, y fue, que no auian de penſar viendo las hermoſuras mugeriles, coſa menos pura, coſa menos caſta. A los ojos atribuye los penſamientos, ſiendo proprios de el entendimiento, potencia eſpiritual, por la facilidad que ay de ver a deſear, de deſear a conſentir, y conſintiendo pecar. Y como es tan preſuroſo el veneno que por los ojos entra caminando a el alma, ſe concierta con ſus ojos, como ſi fueran ſu entendimiento. Eſto es lo hallado comunmente en el lugar. Y lee ſan Iuan Chriſoſtomo: *Poſui testamentum in oculis meis, vt ne ſentirent in virginem.* Para conſervar la caſtidad el remedio eficaz eſtà en no ver, en cerrar los ojos eſtá, que ſon las puertas por donde entra el daño: *Poſui teſtamentum.* Teſtamento del mundo llama nueſtro Ecleſiaſtico a la ley del morir: *Teſtamentum enim huius mũdi.* Qual es? *Morte morieris.* Y Lyra: *Hæreditas humana filijs à parentibus legata.* Que como el teſtamento contiene la herencia que en el ſe dexa, eſſo es lo particular que lo conſtituye del mundo, y nueſtra fragilidad

Margin notes: om. 52. Matth. — Cap. 14. 7. 12.

lidad no heredamos otra cosa que la muerte, y como de Padre por herederos forçosos de Adan nos pertenece necessariamente, pues para mirar por su pureza casta, y por su castidad pura, puso Iob essa herencia, y esse testamento a sus ojos, y con la meditacion de su fin se preuino a el riesgo, y se guardò preuenido: *Posui testamentum in oculis meis.* Mas quiso dezir, el testamento no tiene fuerça, ni confirmacion sus tablas, hasta llegar la muerte de el testador. Y para declarar esta, los amigos, deudos, ó hijos cerrauan los ojos a los difuntos, por cuya ocasion la ley Meuia prohibió, si no la costumbre, el abuso en el tiempo de este rito, pues impidió a los hijos el cerrar los ojos a sus padres de dia: *Ne filij patribus luci claro suggillent oculos.* Y dize Antonio Augustino lib. 2. de legibus, que es modo de hablar por translacion, porque lo que la ley quiso fue: *Ne illorum mortem maturarent.* Que como el cerrar los ojos es morir, y el viuir está en gozar la luz, que el dia significa, fue dezirles, ò mandarles, que no apresurassen la muerte cerrādo los ojos a los que aun gozauan la luz, y tenian vida. Esto es, no cerrarlos de dia. Y dixera yo, que como los hijos de los padres son herederos suyos, como a herederos, aunque hijos, está bien por ley cautelada la sospecha de acelerar la muerte, para que dando esta fuerça a el testamēto, puedan ellos

Varro Gemi[illegible] apud N[illegible] uium. Iacob. [illegible] thero li[illegible] 1. de iu[illegible] maniun[illegible] cap. 13. IuanKi[illegible] chmā li[illegible] 1. cap. [illegible] de fune Rom.

adir

adir la herencia: esto es cerrar los ojos. Aora pues el lugar, Que será dezir en el Iob: *Posui testamentũ in oculis meis.* Tanto guarde los ojos cerrandolos por no ver las hermosuras, que como si estuuiera muerto pudieron confirmarse las tablas de mi tes tamento, dandole la fuerça de que necessita, que es la muerte del testador, y como esta toca a essa accion de los ojos, en ellos dize que constituyò su testamento: *Posui testamentum in oculis meis.* Tanto cuydado es necessario para conservar la castidad sin mancha.

O quanto deuiò esta virtud a nuestro gran Presidente, pues no solo se valiò de la penitencia, freno conocido a las passiones sensuales, pero de este consejo de Iob en todo, executando su enseñança, cerrando los ojos, preuiniendo los daños, y daua gracias a Dios en este puesto, declarandolo assi a vno de los grandes ministros que me escuchan, diziendole: *Que esta jornada auia sido con particular prouidencia, porque en Madrid estauan introduzidas las visitas a las señoras en casa de los compañeros ministros, y que tal vez la complacencia del buen dicho, ò de la vrbanidad, siendo lo mas honesto y licito, causauan repelo en el coraçon, y assi Dios auia permitido traerle a puesto que por su naturaleza auia de estar con tal encerramiento que no pudiesse ver.* Esto es cerrar los ojos al daño, y preuenirlo, poniendo el testamento en ellos, que pu-

do

do dezir con Iob: *Posuit testamentum, &c.* Parece que no puede llegar a mayor cuydado, a mas preuenida atencion, pues aun quiso que este recato conseruasse tan pura su castidad, que ni el pensamiento la manchasse: y como el testamento es, *testatio mentis*, ponerlo en los ojos para no ver, fue darlos assi cerrados por testigos de su interior, dando a entender, que ni por pensamiento manchar quiso su pureza, y que la causa fue el estudio y meditacion continua de la muerte, donde cōsiderò siempre como docto el trance fuerte y duro de la separacion del alma y cuerpo, como cierta y necessaria herencia de los hombres.

En quanto a esta esclarecida virtud queda aueriguada su practica. Passemos a la de la justicia, con que decoró sus puestos, acreditó su nombre, y llenò su obligacion, y conoceremos, que con la meditacion de la muerte, y la integridad de su castidad, asseguró su recta execucion. No salgamos del lugar, pues no salimos del intento; *Posui testamentum in oculis meis, vt ne sentirem in virginem.* Hize vn concierto con mis ojos, y fue, que no auian de pensar contra vna virgen, *in virginem.* La preposicion, *in*, es lo mismo que, *contra*, es frequente, *vadere in hostem*, yr contra el enemigo, *peccare in cœlum*, pecar contra el Cielo. Pues en nuestro lugar serà dezir, cerré los ojos a las ocasiones de la sen-

sualidad, por no pecar contra vna virgen, que el, *vt*, denota la causa, y todo el sentido de el lugar
Matth.6. dize, que esta lo fue: *Attendite ne iustitiam vestram faciatis coram hominibus, vt videamini ab eis.* Y por san
Matth.5. Mateo: *Vt videant opera vestra bona.* Por no pecar contra vna virgen, *vt ne sentirem in virginem*, por no pecar contra la justicia, ni aun por pensamiento, porque la justicia es virgen, cuya pureza se mancha aun con los pensamientos incastos:

Seneca in *Astrea virgo syderum magnum decus.*
Octau.
Con que a vn tiempo mismo advierto yo la causa de guardar, aun la imaginacion, en fauor de la castidad nuestro gran Presidente, y fue por conservar en si sin corrupcion la justicia, que esto es lo que agradeciò a Dios, y a su prouidencia, que le truxo a oficio impossibilitado a ver, por no malquistarse con tan fieles amigas como estas dos esclarecidas virtudes, que son tan vnas, que vn mismo remedio las conserva a entrambas, esto es cerrando los ojos.

El cingulo saben todos es el cuydado de la continencia en fauor de la pureza de la castidad, dizelo
Luc. cap.12. Christo Señor nuestro por san Lucas: *Sint lumbi vestri præcincti.* Y enseñalo san Gregorio. *Lumbos*
Homil.13. *præcingi mus cum carnis luxuriam, per continentiam coarctamus.* Hazese, a el parecer, paradoxo este tan co-
cap.11. mun sentido con las palabras de Isaias, que dize

ser el ceñidor la justicia: *Erit iustitia cingulum lumborum eius.* No entiendo a el Profeta: si la continencia es la que enfrena los afectos sensuales, que nacen del lugar que Christo manda ceñir. *Sint lumbi vestri præcincti.* Como atribuye este oficio Isaias a la justicia? *Erit iustitia cingulum lumborum eius.* Habla de vn Magistrado perfecto, justo, y santo, pues dexa dicho inmediatamente antes: *Non secundum visionem oculorum iudicabit.* Que serà vn Iuez, cuyas sentencias las pronunciará cerrados los ojos. Por esso los Egipcios los pintauan assi, y aun sin ellos, dize Isidoro Siculo: *Ægyptij clausis, aut etiam effosis oculis, Iudices depingebant.* Porque de essa suerte, no viendo, ni la miseria de los reos, ni la calidad de los litigantes, fuesse recto el juyzio, a quien ni torciò la piedad, ni quebrantò la acepcion de las personas. Y prosigue: *Neque secundum auditum aurium arguet.* No se creerá de ligero, sino con toda madurez, y conocimiento de causa procederá en sus autos: *Iudicabit in iustitia pauperes.* Con esto se dize su perfeccion, que hallarán en el justicia los Pobres. Y concluye. Porque será la justicia su cingulo: *Et eri iustitia cingulum.* Tan atento viuirà a ser casto, por no manchar la justicia, que la justicia será su cingulo, para conservarse en la castidad. Que hallada esta verdad en nuestro esclarecido difunto, pues la justicia sin corrupcion fue su

castidad : Y la castidad sin mancha en su pureza, fue su justicia, prestandose los motiuos y los fines para perpetuarse entrambas. Empero mejor diré que haziendose la justicia cingulo, pagó lo que deuia a su castidad, pues auia obrado tan cuydadosamente su conservacion. En todos los puestos ceñido anduuo de castidad por no manchar la justicia. Pues venga a ser Presidente de Granada, que el mismo puesto retirandole a no ver, le dexarà ceñido en fauor de su castidad, y siendo el supremo de justicia, llano queda que la justicia fue su cingulo para lo casto: *Erit iustitia cingulum.* Y la castidad có que siempre se ciñò lo fue para lo justo. Luego todo el lugar se interpreta a fauor de estas dos tan vnidas virtudes *Posuit testamẽtum, &c.*

Tan hermanas estas dos virtudes, y tan vnas, componen vn grande Magistrado, que vna misma ceremonia las incluye a entrambas, y vn remedio mismo las conserva. *Posuit testamentum*, es cerrar los ojos, como hemos dicho, con la meditacion de la muerte, por conservarse casto, cerrar los ojos tambien por perpetuarse justo. El velo de Moyses delante de los suyos, fue vna mortaja, có que impedidos al mirar, ni advertir pudieron objectos que turbassen lo puro, ni atendieron personas que manchassen lo recto. Pues assi como lo hermoso engendra deseos, los reos ocasionan piedades,

dades, y si aquello es contra la pureza, esto es cōtra la justicia. Ponga vn velo la antiguedad en los estrados para impedir los ojos, que el cerrarlos cō la meditacion del fin preserva lo puro, y lo justo perpetua. No me espanto que puesta a la vista la muerte se juzgue con atencion, pues en ella se halla el mas claro geroglifico de la justicia recta. *Nemini parco*. Porque dà a cada vno lo que es suyo sin distincion, ni acepcion de personas. Obra con igualdad. Dale a la tierra el cuerpo, a quien tiene derecho por su formacion, y el alma a su Criador, ó a quien ella se entregó por el vil precio de vn deleyte, ò por el torpe contracto del pecado. Sea este el primero y continuo estudio de los superiores, y con esta meditacion a vn tiempo lograrán estas dos virtudes, singulares colunas donde se fūda gloriosamente la perfeccion de vn ministro Christiano. O Presidente de Granada, y gran Cōsejero, y como abraçado a ellas pusiste el *Non plus vltra* a los Magistrados todos, siendo las basas de tu consistencia, y de su fortaleza, las que pusiste en el estudio continuo de la primera ley de el morir.

A esta verdad sea el mas seguro fundamento, la doctrina de san Pablo, pues procurando ganar a Felix, iniquo Iuez, solicitó ajustarle entre estos dos indefectibles arrimos. Disputaua, predicandole,

dole, como ſe refiere en los hechos Apoſtolicos.
. 24. Y todo el Sermon y diſputa qual fue? El texto lo
25. dize: *Diſputante autem illo de iuſtitia & caſtitate.* Que para ſer vn Iuez ſanto ſolo eſtas dos virtudes parece que baſtan, porque en las perſonas publicas ſon rayzes de las demas, y ſon tan preciſas y neceſſarias por obligacion, que no ſolo deuen ſer comoquiera rectos en la juſticia, puros en la caſtidad, pero aun tambien eſtán obligados a ſer exẽ
138. plares en ellas: *Accinge ſicut vir lumbos tuos*, con
3. breuedad y nouedad. Eſto fue poner exemplar a lo que le manda. Si dixeſſemos que ſean fuertes como Hercules, ſeria poner a Hercules por exẽplar de la fortaleza. Aora, el ceñirſe dize igualmẽte las dos virtudes juſticia y caſtidad, ya queda prouado, la palabra, *vir*, vn Iuez grande, vn Magiſtrado ſuperior ſignifica, ya queda dicho. Luego todo junto ſerà mandarle que ſea juſto, que ſea caſto como vn Magiſtrado: *Accinge ſicut vir lumbos tuos.* Tan proprias deuen ſer eſtas virtudes de los que lo ſon, y tanto en ellas les empeña la obligacion del pueſto, que les obliga a ſer exemplar a los demas. O grande Magiſtrado! O Conſejero grande del Supremo de Caſtilla! O Preſidente de Granada! Pues no te contentaſte ſolo con la juſticia executada, con la caſtidad tenida, ſi no que ſiendo exemplar en ellas (diré lo mas, dirélo to-

do)

do) llenaste toda la obligacion de tu puesto. Con que nos asseguramos en la piedad Diuina, gozas la Bienauenturança. *Beatus vir, &c.*

Fundase igualmente esta confiança en lo que obró su rara integridad, y singular entereza. Prosigue nuestro Ecclesiastico: *Et in sensu cogitauit circunspectionem Dei.* Que en todas sus obras juzgò a Dios presente, como es de Fè lo está por su inmensidad en todo lugar. Y de aqui nace que fueron tales, que en ellas mismas se conoce fueron executadas con atencion a esta presencia, y con fin de lograr el gozo, que en premio esperamos de Dios está su alma posseyendo. *Exultent iusti in conspectu Dei.* Y enseña san Gregorio: *Stant quidem in conspectu eius, qui ex merito magnæ actionis, de superna sui conditoris gratia securi sunt.* Que los que obran en la presencia de Dios, estàn confiados de la gracia de tal dueño: y en ella asseguran el premio de sus acciones grandes, que es la felicidad eterna. Y añade, que los pecadores, quando de su parte es, porque sus obras no son dignas de tales ojos, huyen essa presencia: *Peccatores autem, cum mala committant à facie Domini fugiunt. Hinc est, quod peccatrix mulier, retro stetisse dicitur Lucæ 7. Retro etiam illa stetit, quæ fimbrias eius tetigit, Matth. 9. Retro quidem stat pro verecundia peccati.* Donde queda llano, que las obras hechas en la presencia de Dios son raras, singulares,

Psal. 67. vers. 4.

Lib. 5. moral. in I Reg. cap. 7.

res, y grandes. Esso es *magnæ actionis.* Y qual será lo grande, y singular en vn Ministro? La entereza, la integridad en no recebir, dize Casiodoro:
Magnum & singulare præconium si iudicis non accipiant, vbi sunt qui multum dare contendant. Esso merece la mayor alabança, y esto se sigue con juzgar a Dios presente. Llana està la razon. Porque para ofrecer, ó dar a vn Iuez, se busca el retiro, las sombras, lo escondido se busca, huyendo testigos por conseguir el fin que se pretende. Pues en essa ocasion, quien detiene las manos, y las conserua con limpieça? Quien quando faltan hombres que lo miren? Saber, y conocer lo mira Dios: *Circunspectionem Dei.*

Por esso el mismo Eclesiastico, como admirado y persuadido de lo singular de esta virtud en el coraçon del hombre, pone imposible el hallarse en la tierra, y preuiene todas sus alabanças a quié tan singular fuere, que obediente a el oro no se rinda. *Beatus vir* (assi lee S. Agustin) *qui post aurum non abijt.* Bienauenturado el Magistrado que no sirve su afecto a las riquezas. Esso es: *Post aurum.* Que el ir detras, sumission dize de criado, y atencion de siervo con su señor, y dueño parece. *Quis est hic, & laudabimus eum?* Como si dixera ninguno ay. Que la fuerça del interrogante muy vna es con la negacion en la Escritura. Que habla con vn difunto es

llano

llano, no solo de todo el contexto, pero aun de lo que inmediatamente prosigue: *Fecit enim mirabilia in vita sua.* O que ajustado a nuestro difunto! Quan singularmente obrò en su vida! Quam limpias sus manos! Quan pobre muriò! Y parece que le retrata S. Bernando; pues hablando a el Pontifice Eugenio en los Ministros mayores, diziendole los que deuen ser dignos de su elecciõ, y en particular los que de su presencia embiasse al gouierno de las Prouincias distantes: entre otras prendas refiere la principal y mayor: *Qui missi post aurum nõ eant, sed Christum sequantur.* Los que tengan tal desprecio a el oro, que solo sigan a Iesu Christo. Y si acabados los oficios y legacias boluieren a su Corte, sea fatigados del exercicio molesto del gouierno, pero no de las riquezas: *Qui ad te redeant fatigati quidem, sed non suffarcinati, simul & gloriantes, non quod curiosa, seu pretiosa quæque terrarum attulerint.* O Ministro singular, grãde entre los mayores! Que saliste de la presencia de tu Principe para el gouierno de vna Audiencia de Seuilla: para la Presidencia de vna contratacion de las Indias, como boluiste a ella a su Real Consejo? Fatigado, pero pobre; trabajado en la continua administracion de justicia, pero no cargado de las alajas preciosas q̃ ofrecian la ocasion y el puesto. Hablen tus escritorios, sean fieles testigos sus gavetas. Hallose en

de con. rat. c.

ellas

ellas la filigrana de China? Las curiosidades costosas de la India? Lo precioso del oro del Pyrù? Lo rico de la plata de Mexico? Vnos papeles de consultas solo se hallaron, vnas informaciones en derecho, vn cilicio, y dos diciplinas, y en ellas la circunstancia de estar tan vsadas, dexa con euidencia entendida su frequencia. Estas son tus alhajas. Estas tus riquezas. O confusion a los mas perfectos Religiosos! O exemplo singular a los mas atentos a su salvacion! O atencion de vn Ministro en todo exemplo! Cotejese bien lo parecido deste retrato a el original, que por idea pone el melifluo Doctor: *Qui ad te reddeant fatigati quidem, sed non suffarcinati, simul & gloriantes, non quod curiosa, seu pretiosa quæque terrarum attullerint.* Ay tanta igualdad, q̃ el original parece: que los ojos de la profecia miran muy de lejos, y del Santo, para nuestro assunto, quisiera la piedad dezir, que desde entonces lo vió. Y en el capitulo siguiente pone por exemplo a los Iuezes todos. La entereza del Cardenal Martino, que fue Legado en Dacia, de donde tan pobre boluiò, que auiendo llegado con mucha dificultad a Florencia, en ella ayudado de su Obispo, que le dió vn cauallo, con el pudo venir a Pissa, donde estaua entonces el Pontifice: *Dignum nunc ad medium venire factum, dulcis memoriæ Martini nostri, is Cardinalis Presbyter, functus aliquando legatione in* p. 5.

Dacia,

Dacia, tám pauper remeauit, vt penè expensis, & equis deficientibus, vix perueniret Florentiam. Ibi Episcopus loci donauit ei equum, quo Pissas vsque, vbi eramus tunc, peruectus est. Que siempre los Ministros grandes anduuieron en cauallos agenos, por la imposibilidad de tenerlos propios. Siendo Alcalde de Corte se publicò vn decreto de su Magestad, en que se siruiò mandar a todos los Alcaldes anduuiessen a cauallo. Y auiendose reparado q̃ no lo executaua en si, se lo advirtiò el ilustrissimo Presidente de Castilla; a quien respondiò, q̃ el no tener con que comprarlo, y sustentarlo, le hazia con mucho sentimiento suyo parecer menos atento a su obligacion. Y sabido por su Magestad diò orden para que se le diesse de su caualleriza. O Ministro singular! No se contentó san Bernardo en dexarlo aqui, que añadiò con admiracion vnas palabras dignas de su profundidad, y tan a nuestro proposito, que el auerlas yo encontrado reconozco a la mayor fortuna. Pondera, pues, con exclamacion la entereza singular de aquel Cardenal. Y yo con ellas la rara integridad de nuestro difunto. *Quid dicis mi Æugeni? Nonne alterius sæculi res est, rediisse legatum de terra auri sine auro? Transisse per terram argenti, & argentum nesciisse.* De Presidente de la contratacion, de Gouernador de la Audiencia de Seuilla, que es por las Indias la tierra del oro, boluer

 a Ma-

a Madrid pobre! De Madrid donde está, y para la riqueza toda de entrambos mundos, venir a Granada a expensas de su Principe, por que no pudo a las propias? Cosa es tan singular, que no parece deste siglo: *Alterius sæculi res est*. Si por lo impossible preguntaua quiẽ es el Eclesiastico: *Quis est hic?* Ya le podemos responder: Don Francisco de Robles y Villafañe es el que en su vida obrò de estas singularidades, y executó esto, que para el mundo parece milagro. *Fecit enim mirabilia in vita sua*.

Quien no ha reparado en la ponderacion que San Iuan Chrysostomo haze sobre aquel successo del capitulo 17. de S. Mateo, quando Christo Señor Nuestro mandó a S. Pedro fuesse a el mar a preuenir en vn pez el tributo, que por obuiar escandalos y turbaciones quiso entonces pagar. *Vade ad mare, & mitte hamum, & eum piscem, qui primus ascenderit, tolle, & aperto ore eius inuenies staterem: illũ sumens, da eis pro me, & te*. Dize, pues, el Santo: *Sicut autem stupescis de Christi virtute, ita admirare Petri fidẽ, quoniam rei tam difficili obediuit*. Pues en que està lo dificultoso? Dizen algunos que como S. Pedro fue superior, y Iuez, en el ançuelo se representó su jurisdiccion, y executar esta con vn rico, es la causa de la admiracion. Porque en la red pezecillos prende; pero con el ançuelo en esta ocasion a poderosos y grandes: con que prueuan lo poco q̃

Cathe.

se

ſe acoſtumbra caſtigar los poderoſos, y ricos; eſtos no ſaben de priſion, aunque ſean delinquentes, y ſolo eſtan llenas las carceles de los pobres. Viendo vn pez con moneda en el ançuelo, ſe pondera con admiracion, y en S. Pedro Miniſtro grande, a quien no pudo llegar la calumnia, ſe pone eſte exemplar a los demas. Admito el concepto, pero no parece eſta la cauſa que dà el Santo: *Quoniam rei tan difficili obediuit.* Porque buſcar y prender vn pez, que el ſe viene a la orilla, echar vn ançuelo es lo mas facil y ordinario en vn peſcador, y con la experiencia deſte oficio no podia tener dificultad alguna S. Pedro. Pues en que eſtará la que pōdera Chryſoſtomo? Recurramos a lo que le mandaron, y a mi entender ſe conocerà llana la reſolucion. *Inuenies ſtaterem, illum ſumens da eis.* Que hallará moneda que la tome, y la dè. En eſto digo yo que eſtá lo admirable de ſu obediencia, y lo raro de la execucion a el mandato de ſu Maeſtro, q̄ en ſu legacia a el mar paſſe la moneda por ſu mano, pero que no ſe quede en ella la moneda; eſto lo ſingular, y lo dificultoſo de obrar: *Quoniam rei tam difficili obediuit.* O gran Miniſtro, que eſtudiaſte en San Pedro la fidelidad que guardaſte! La entereza que tuuiſte! Quando obedeciendo el mandato de tu Principe azetaſte la Preſidencia de la contratacion. Y reuerenciando ſu eleccion viſte

que

que dezia: *Vade ad mare.* Vè a Sevilla, que en sus riberas te doy la jurisdiccion de sacar de los artificiales pezes la moneda, oro y plata que tributa el occidente. Marauilloso es Dios en criar essos ricos metales, y hazer con su prouidencia se conduzgã a nuestros puertos: *Stupescis de Christi virtute:* Viendo la entereza y fidelidad de tal Ministro, admiremonos tambien: *Mirare Francisci fidem.* Quedò algo en su mano? Digalo su caudal. Ministro pobre en la tierra del oro, y con mano en el oro mismo! Obediencia dificultosa parece. Luego por singular y raro es digno de admiracion: *Quoniam rei tam difficili obediuit.* Diga S. Bernardo que no es de el mundo entereza tan prodigiosa: *Res alterius sæculi est.* Y obrela solo quien siempre juzgò a Dios presente. *Circunspectionem Dei.*

Naciò igualmente de este Christiano respecto la composicion de su casa, tan en esta doctrina, y enseñança de su dueño los criados: *Que auiendo faltado para el gasto dos dias antes que muriesse, y sabiendolo persona que por sangre le era muy propinqua, le pareciò no inquietarle en las Christianas diligencias que estaua obrando en aquella ocasion; y por esta atencion les ofreciò lo que fuesse necessario;* pero en ellos no fue posible acetar este ofrecimiento, aunque se interpusieron muchas instancias por la circunstancia de la ocasion. O fieles criados! O dueño justo! Que biẽ los

tenia

tenia de su eleccion. Sabia que quien no enfrena, siendo Ministro, los de su familia en estas licēcias, aunque sea de personas muy cercanas, arriesga, no solo los creditos de su nombre, si no su conciencia: y deue pagar por si lo q̄ los criados recibieron por no tener los tales. *Visitabo super Bel in Babylone, & eyciā quod absorbuerat de ore eius.* Yo tomarè la residencia al idolo Bel, y le harè que buelua y pa- lo que ha comido, dize Dios. Parece, Señor, que aplaudis las ignorancias de los Babilonios? Estos ciegos ofrecian a su idolo, juzgando que comia tantos manjares, como por Daniel refiere la Escritura: *Impendebātur in eo per dies singulos similæ artabæ duodecim, & oues quadraginta, vinique amphoræ sex.* Y el caso era, que los Ministros y Sacerdotes que seruian a el idolo, venian de noche, y lo lleuauan todo, siendo ellos los glotones. Este es breuemente el sucesso. Pues como dize Dios que ha de hazer que el idolo pague lo que los otros comian, como si el lo comiera? *Et eyciam quod absorbuerat de ore eius.* Eran sus ministros y criados los que tomauan, y assi la culpa y la pena se carga a el dueño. Dotrina es politica que refiere Casiodoro, que el no recebir los Magistrados es cosa de poca importancia, si los criados no guardan essa dotrina. *Inutile bonum est iudicem non accipere, & multis decipiendi licentiam præbuisse.* O grande! O singular! O exem-

Ierem. vers. 4.

Cap. 14 vers. 2.

Variar. 11. c. 8

exemplar Miniſtro! A ti ſe acomoda meritoria-mente el titulo, y nombre de Bienauenturado: *Beatus Vir, qui poſt aurum non abijt*, pues ſupiſte obrar de ſuerte, que nunca olvidaſte, miraua Dios tus acciones: *Circunſpectionem Dei*. Que ſi los ojos de los hombres por el credito temporal detienen las manos, y embarazando el recebir las conſeruan limpias, en ti ſe corriera la verdad de lo Chriſtiano, con que conociſte te mirauan los de Dios, ſi no te obligara ſu viſta a lo mas entero, a lo mas ſingular.

No ſolo eſtuuo obligado como Miniſtro Chriſtiano a preuenirſe, guardando ſu entereza en ſi, y los de ſu familia, con tanta atencion y deſvelo, que fue exemplar en ſu vida, y lo ſerà ſu memoria a los venideros ſiglos: pero tambien le empeñò a ello ſu miſma calidad, el origen claro de ſu nobleza, que eſta en los Miniſtros los haze inmortales colunas contra la malicia, que a dadiuas pretende manchar la pureza de la juſticia, porque implica a la buena ſangre pecar por recebir: *Hæc omnia tibi dabo ſi cadens adoraberis me*. Dixo el demonio a Chriſto en aquella tan reñida batalla de tentaciones en el deſierto. Y vencido en las dos antecedentes, aun quiſo entrar en la tercera, porque en ella puſo ſu mayor valentia, como ſienten muchos, valiendoſe de la inclinacion humana, y de ſu

Matth. c.

ſu

ſu aſtucia, pues ofrece lo que en el mundo mas ſe eſtima, y calla mañoſamente el titulo honorifico con que auia hecho entrada en las demas. *Si filius Dei es.* Ya ſé que el Doctiſsimo Obiſpo de Auila afirma, que el intento del enemigo en eſta vltima bateria, fue derriuar, no conocer, porque ſolo trato de induzirla a pecar. Eſſo es: *Si cadens adoraueris me.* Pero la comun opinion es, que todas eſtas maquinas fueron procurar deſcubrir la verdad que dudaua, ſi aquel hombre era Dios. Eſto aſsi ſupueſto entra mi reparo. Porque, ſi es vno miſmo el fin en eſta que en las antecedentes diligencias, en aquellas expone la razó y motiuo de ſu duda, diziendo ante toda propueſta: *Si Filius Dei es.* Y aqui con particular eſtudio calla? Por vencer en eſta tentacion poniendo en ella todo ſu esfuerço, y valentia, con lo ingenioſo de ſu aſtucia, dizen algunos. Pues en que eſtuuo lo fuerte y lo ingenioſo? En callar èl titulo de Hijo de Dios, y no querer recordarle con eſſa propueſta el origen claro de la filiacion eterna: que procurando vencer con dadiuas, le pareciò a el demonio contrauenia a el fin, ſi ponia en el medio con ſu oferta los recuerdos, y memorias de tan alta aſcendencia y nobleza, como proceder de Dios Hijo conſuſtancial. Porque haze implicacion que cayga por recebir quien clara y limpia ſangre tiene. Y no es

quæſt.3

E eſto

esto lo mas, porque padece instancia. Y es, que Satanas no conocia a Christo Señor nuestro, y no teniendo por cierto el origen, no parece que tiene lugar de que por cautela quisiesse diuertirle de su misma nobleza, procurando no acordarla porque la olvidasse, y no acordado cayesse. Ea que si, que aun haze mayor la ponderacion. El demonio dudó, y aun dudando no se atreue a dezir: *Si Filius Dei es.* Porque aun vna nobleza en duda, es tanto lo que empeña, que no quiso acordarla, por no estoruarse la victoria, impidiendo el triunfo que cō las dadiuas que promete pretendia, que es lo mas indigno en lo noble pecar por recebir, y vna nobleza dudosa bastante a impedir el pecar. O ministro Christiano! O ministro noble! Quan singularmente correspondiste con tu rara limpieça a entrambas obligaciones! Quam exemplarmente obraste en tu entereza satisfaciendo estos dos empeños! Viua tu nombre en la posteridad, y sea tu memoria siempre la suma de tus merecidas alabanças, pues no solo tuuiste a los ojos, para hazerte digno de las mayores, tu esclarecida sangre, si no la obligacion de tu oficio, no faltando en tu conocimiento, que estauas a los de Dios: *Circunspectionem Dei.*

Esta Christiana atencion de conocer a Dios, siempre testigo y Iuez de sus acciones, le instó en

la

la acetacion de la Preſidencia de Granada, porque intereſſando el bien comun ſu perſona en eſte pueſto, atropelló los motiuos todos humanos por el agrado de la Mageſtad Diuina. Aſsi interpretando nueſtro lugar Rabano Mauro le explica en proprios terminos: *Opera facit iuſtitiæ, & hoc agens, nõ humanum fauorem, ſed diuinam quærit laudem, illi ſoli placere cupiens, qui inſpector eſt cordis.* Eſto es lo que dixo a vn miniſtro de ſu confidencia: *Que no ſe eſcuſó de ſeruir, como quiſo, y ſolo por la atencion publica, y el ſeruicio de Dios en la adminiſtracion de juſticia, le neceſsitò a padecer tantas incomodidades, atropellando ſu ſalud, por no perder eſte merito, y que por el daria la vida.* Verdad que lloramos, y que en la experiencia no dexa duda de ſu ſanto zelo. Dixo ſan Ambroſio, que la juſticia mira, atiende, y cuyda de los otros, dedicandoſe toda a el bien comun, y como ſi no fuera para ſi, ſolo viue para los demas: *Iuſtitia in alto, quodã ſuggeſtu locata videt, exploratque omnia, quæ alijs potius nata, quàm ſibi; non tam ſuas vtilitates, quám publica emolumenta rimatur.* Y ſegun la atécion que he referido no ſolo obrò como miniſtro regulado por la juſticia, ſi no como ella miſma, dedicando ſus conueniencias, ſu ſalud, y ſu vida a el bien de los otros, y a la vtilidad publica. Obrando eſte afecto en ſu caridad Chriſtiana a que tuuieſſe el bien de los otros por ſuyo, y juzgaſſe proprios

Rabanus Maurus.

lib. 3. de virg.

los agenos intereſes : *Non tam ſuas vtilitates, quàm publica emolumenta rimatur.*

Grande es y graue la queſtion de algunos doctores, ſobre el capitulo quinto de ſan Mateo, como en todas las virtudes dá Chriſto Señor nueſtro titulo de bienauenturados a los que exercitan en practica ſus heroycas obras, y aſsi dize : *Beati pauperes ſpiritu, quoniam ipſorum eſt Regnum Cœlorum. Beati mites. Beati qui lugent, &c.* Y llegando a la juſticia: *Beati qui exuriunt, & ſitium iuſtitiam.* Contentandoſe ſolo con el deſeo, y ſeñalandole el premio que a las demas virtudes pueſtas en execució. Es a caſo tan arduo el conſeguir en el mundo vna perfecta juſticia en practica, que por eſſo no pide la obra, y ſe contenta ſolo con el afecto? Algunos Doctores lo dixeron. Otros por la dificultad dieron ſolucion, con dezir, que aqui juſticia no es eſpecial virtud, ſi no el agregado de todas, como es comun inteligencia en muchos lugares de la Eſcritura. Pero aunque en otras partes de ella tenga ſeguros eſta interpretacion, en eſte lugar no, porque và diſtinguiendo los premios de todas, y le dá el particular que le toca a cada vna; y fuera incluyrlas otra vez, ſi la juſticia ſe entendiera por el agregado de las demas virtudes. Luego habla aqui Chriſto de la eſpecial virtud, que es la que le difine : *Conſtas, & perpetua voluntas ius ſunt vnicuique tribuendi.*

tribuendi. Pues aora es mayor la dificultad, pòrque beatifica a los que solo la desean, y este deseo explica en metafora de hambre y sed, siendo estos dos afectos, que no miran a los otros, si no a quien los padece: *Famen, vel sitim pati nullus habet, nisi erga se ipsum, & in se*. Y la justicia, como he dicho, a los otros mira? Esta es la mayor exageracion. El Ministro publicó quando mas ajustado dà la justicia a los que la tienen, los interessados son quien la dessea, pues quando huuiere vn Ministro que haga suya la sed, y la hambre de los otros, que se explica assi por los deseos, entonces entra el caso de la bienauenturança, porque ni toca a los que la procuran, siendo diligentes, ni al Ministro pòr la execucion en este texto se señala, si no por vn acto heroyco de mirar mas la causa publica que la propria, Passando asi, y haziendo proprios los intereses de los demas: *Beati qui esuriunt, & sitiunt iustitiam*. Esto es atropellar proprias conveniencias, posponer las comodidades, no atender a los respetos humanos, si no el agrado de Dios, que en el bien comun està: exponer la salud a quiebras, y la vida a muerte, que es el mas heroyco acto de lo encendido de la caridad. Y la mas cierta señal de que se cuydó de esta manera la causa publica, es ver morir en la prosecucion de essa vtilidad a el Ministro, que atiende a ella mas que a si.

Mira

Mira S. Gregorio a Christo señor nuestro, por el bien del mundo y r. a satisfazer de justicia a el Padre con la pesada Cruz sobre sus ombros, que fue el instrumento de su suplicio, y nuestro remedio, y repara a Simon Cyrineo que tambien car-
23. 5. ga la Cruz: *Et impossuerunt illi Crucem portare post Iesum.* Sigue con consideracion el sucesso hasta el Calvario, y en el advierte, que Christo muere en
oral. 7. ella, y Simon queda con vida: *Vnde, & Simon Crucem portat, sed nequaquã moritur.* Y la razõ es, la Cruz es el gouierno, y el puesto grande. *Et imperium super humerum eius.* Porque la lleua Christo? Por el bien comun. Y el Cyrineo? Por los gajes. *Angariauerunt Simonem, &c.* Pues essa es la diferencia que la vtilidad publica en el Ministro grande, solo es el fin de sus puestos, y la prueua de que los mereció es su fin. Muera por la vtilidad de los otros quié tiene y dedica su vida a essa misma vtilidad, y sea el testimonio de su atencion Christiana la misma muerte. Luego el morir dize la causa porque se tomo el puesto, y a el q̃ muere en el por la causa publica, dele el Eclesiastico el titulo de biéauenturado, que es el q̃ se dá a las virtudes, y se les deue meritoriamente. Y concluya con la paz y descanso que sucede, y sigue a quien obra con tanta atencion de Dios, del bien publico, y pone en el sus conveniencias.

Prote-

Protegetur subtegmine illius à ferbore, & in gloria gloria eius requiescet. La muerte se explica con nôbre de ardor, porque consume y seca el heno de nuestra naturaleza, en ella está el juyzio particular de cada vno: *Statutum est hominibus semel mori post hoc iuditium.* Pero hazenle sombra contra esse riguroso examen las virtudes de la vida, y logra el refrigerio, que es la gloria, y descanso eterno en la muerte: *Iustus si morte præocupatus fuerit in refrigerio erit.* Esso es en nuestro Thema: *Protegetur subtegmini illius.* Que como a quien está a la sombra no le ofenden los ardores del Sol, a quien siguen tantas y tan heroycas virtudes que le hazen sombra, en refrigerio está y descanso: *Beati mortui, qui in Domino moriuntur, á modo iam dicit spiritus, vel requiescant à laboribus suis.* Bienauenturados los que mueren en el Señor, porque descansarán de sus trabajos, tendrán el premio, quiere dezir, en la Gloria donde no llega dolor, ni los ardores llegan: *Proteger à ferbore.* Y todo: *Opera enim illorum sequuntur illos.* Porque sus obras serán su amparo y proteccion. Y en la explicacion deste lugar S. Bernardo, parece incluye todo el Thema, y toda nuestra Oracion: dexo de ponderar la vnion que haze el *Beati* deste vltimo lugar, con el *Beati* que en el nuestro dió principio, porque todos saben lo qué significa, y lo que cuesta vn circulo perfecto. Y passo solo

Ad He c.9.v.

Sap.4. 7.

Apoc.c 14.v.1

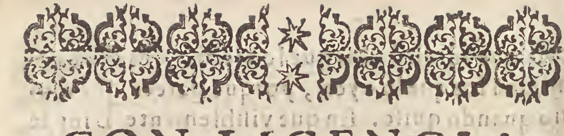
lo a lo que dize el Santo, haziendo doctrina comun ſu inteligencia con la del Pſalm. 115. *Prætioſa in conſpectu Domini mors Sanctorum eius*, que eſſo haze precioſa vna muerte, el ſer en la preſencia de Dios: *In conſpectu Domini.* Y eſta logra vna vida, q̃ ſiempre eſtuuo a eſſa preſencia: *Circumſpectionem Dei.* Ara veamos como lo dize todo: *Duæ proinde res mihi videntur mortem facere prætioſam, vita, & cauſa, ſed amplius cauſa quam vita porrò illa erit prætioſiſsima, quam & cauſa commendat, & vita.* Gran coſa es tener vna muerte, cuya ſeguridad logrò en el deſcanſo eterno vna buena vida, mayor, y de mas precio la que dió con la ocaſion la cauſa: pero precioſiſsima la que ſe ſiguió a buena vida, y cauſa. A alguna llega a la comun? No, porque excede a las demás. Luego precioſiſsima llamarè yo la muerte de nueſtro Preſidente grande, quando no ſolo en la buena vida eſtriva mi confiança, ſi no en la vtilidad publica que fue la cauſa: *Prætioſiſsima quam, & cauſa commendat, & vita.* Que bien ſe ſigue: *Et in gloria eius requieſcet.* Aſsi piadoſamente lo enſiendo, pues la paz con que murió, en el ſoſsiego con que entregó el alma a ſu Criador, ſe conoce que eſtaua amparado y preuenido, y queriẽdo lleuar de mas a mas el ſocorro de las oraciones que la Igleſia tiene diſpueſtas para aquel trance, *no murió haſta la vltima palabra dellas,*

cuſa

ſl. 98

cosa que admiró a los que lo vierō, y que deue admirar a los que lo oyen, porque parece que murió quando quiso. En que visiblemente Dios le pagò el auer ofrecido por el bien comun la vida. Con que no es mucho parezca tuuo imperio en la muerte. O como el termino de vna oracion no puede incluyr tus glorias gran Ministro! Ni el de tu corta duracion menoscabar tus virtudes puede. Moriste temprano segun tus meritos; pero fue cabal tu vida. No se midieron tus dias por horas, sino por obras: por esso no te arrebató la muerte, porque auias ya logrado la vida. Viuiste sabio sin presuncion. Iusticiero sin crueldad. Y sin vanidad en los mayores puestos. Hallado de todos cō agrado. Ninguno sintiò la vara de tu jurisdicion en la injuria, tu zèlo si en el castigo. Fuiste el exēplar de la rectitud, de la castidad, de la justicia, de la entereza: y en lo que llegó a tu mano el Ministro mas fiel. Diste la vida por la causa publica, y assi en tu muerte logras la imortalidad sin çoçobras, gozas sin sombras la luz. VIVE, VIVE, DESCANSA, DESCANSA en el Señor.

Sub correctione Sanctæ Matris Ecclesiæ.



CON LICENCIA
EN GRANADA.

POR
BALTASSAR
de Bolibar,


Y


FRANCISCO
Sanchez.



ANNO M.DC. XLIX.